

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE MELILLA

1116. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. ABDEL HADI DIDOUH EN PROCEDIMIENTO JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 51/2017.

Modelo: 906200

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000051 /2017

52001 41 2 2017 0009463

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, CRISTIAN RUIZ MARTINEZ

Contra: ABDEL HADI DIDOUH, ABDEL HADI DIDOUH

Abogado: ANA ROSA LAPLAZA MOHAMED,

EDICTO

DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 51/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por Da Laura López García, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve nº 51/17 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante EL VIGILANTE DE SEGURIDAD número 224507 y denunciado ABDEL HADI DIDOUH, cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a ABDEL HADI DIDOUH como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de 40 días de **MULTA** con una cuota diaria de **SEIS (6) EUROS (e)** al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Se condena a ABDEL HADI DIDOUH a indemnizar al establecimiento Zara en concepto de responsabilidad civil en la suma de 19,95 euros.

Se acuerda que los pantalones sean entregados a establecimientos de beneficencia de la Ciudad de Melilla.

Se imponen a ABDEL HADI DIDOUH las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de **APELACIÓN** ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de **GINCO** días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.